



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-191
PROCESO : APREHENSIÓN

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : CLAUDIA TERESA VILLAMIZAR DUQUE
PROVIDENCIA : AUTO 19/12/2022- REQUIERE

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, informo a usted, que en el presente proceso de **APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA** seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **CLAUDIA TERESA VILLAMIZAR DUQUE**, con solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante para requerir a la Policía Nacional con el fin de que informe que ha pasado con el trámite de la orden de inmovilización del vehículo hew-350. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de diciembre de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Diecinueve, (19) de diciembre de dos mil Veintidós (2022).

RADICADO : 2022-91
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : CLAUDIA TERESA VILLAMIZAR DUQUE
PROVIDENCIA : AUTO REQUIERE 19/12/2022

1. ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud de requerir a la Policía Nacional, con el fin de que informe sobre el trámite de la orden de inmovilización del vehículo HEW-350 presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 18 de abril de 2022 el Despacho resolvió:

“En consecuencia, ofíciase a la POLICIA NACIONAL - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), para que proceda a la APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa HEW-350, color BLANCO PERLADO marca TOYOTA, clase CAMPERO, SERVICIO PARTICULAR, línea PRADO, MOTOR 1KD2848562, MODELO 2019, CHASIS JTEBH3FJ1KK212685, para ser entregado a la parte demandante, BANCO DAVIVIENDA.”

Como quiera que hasta la fecha no se ha recibido informe alguno sobre la orden de aprehensión y, habiendo mediado solicitud de la parte actora en tal sentido, se procederá a requerir a la entidad señalada por el Juzgado en el auto que admitió la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-191
PROCESO : APREHENSIÓN

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : CLAUDIA TERESA VILLAMIZAR DUQUE
PROVIDENCIA : AUTO 19/12/2022- REQUIERE

RESUELVE :

REQUERIR, a POLICIA NACIONAL - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), a efectos de que informe el trámite dado a lo orden de aprehensión del vehículo identificado con placas HEW-350, color BLANCO PERLADO marca TOYOTA, clase CAMPERO, SERVICIO PARTICULAR, línea PRADO, MOTOR 1KD2848562, MODELO 2019, CHASIS JTEBH3FJ1KK212685, comunicada mediante oficio No. 934 de abril 19 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELLA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b194c86ea519418e9949b4eef8134677de922a910ac4ee5d72202ed59b626528**

Documento generado en 19/12/2022 10:01:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>